



## Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

### ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Artículo 38. Corresponden al Órgano Interno de Control las facultades que le asignen el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Titular del Órgano Interno de Control será designado por el Contralor General del Estado, dependerá orgánicamente de éste y, en términos presupuestarios, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Gobierno proporcionarle los recursos públicos que requiera para el ejercicio de sus facultades.

